

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 14 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 206

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Allega memorial el apoderado de la demandante dentro el presente proceso Verbal Sumario Aumento Cuota Alimentaria promovido a través de apoderado judicial por la señora ISABEL CRISTINA RODAS GONZÁLEZ en contra del señor HELMER DAVID ARREDONDO VALENCIA, mediante el cual suministra como correo electrónico del demandado helmer.arredondo@correo.policia.gov.co, para que se actualice el canal digital del mismo y, solicita que al momento de notificar por correo electrónico a su poderdante la señora RODAS GONZALEZ, se envíe con copia al correo electrónico del mismo.

Al respecto, considera el despacho procedente tener en cuenta la dirección electrónica del demandado aportada por el apoderado judicial de la demandante.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud del memorialista, estima el despacho que no es procedente acceder a la misma, en el entendido de que la notificación de autos y sentencias que no deban hacerse por otra manera se realizará por medio de anotación en estados, como lo dispone el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022:

“ARTÍCULO 9o. NOTIFICACIÓN POR ESTADO Y TRASLADOS. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva (...)”

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. TENER EN CUENTA como dirección electrónica del demandado, señor HELMER DAVID ARREDONDO VALENCIA helmer.arredondo@correo.policia.gov.co.

2°. NO ACCEDER a la solicitud presentada por el apoderado de la demandante en el memorial allegado el 08 de marzo del año en curso, vía correo electrónico, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

LG



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c617d2138d55e0a73a40f397c66d9d94ac890ff0843ec04f9e728fd2c357afcc**

Documento generado en 14/03/2024 04:17:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>